

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059-2023-GM/MDPN**

Punta Negra, 18 de agosto de 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Informe N° 065-2023-OGAJ/MDPN, de fecha 15 de agosto de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 021-2023-OGAF/MDPN, de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre la Comisión de Revisión, Evaluación y Reconocimiento de Deuda de Obligaciones Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2022 y años anteriores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la **Constitución Política de Estado**, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales **son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**. Asimismo, el artículo 143° de la norma antes citada, desglosa que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. **Los órganos jurisdiccionales son: la Corte Suprema de Justicia y las demás cortes y juzgados que determine su ley orgánica.**

Que, el reconocimiento de deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del estado, establece que: "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa".

Que, el numeral 43.1) del Artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho de/ acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, 43.2) Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente, 43.3) El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a la responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad 43.4) El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059-2023-GM/MDPN

Tesorería, en coordinación con los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público, según corresponda.

Que, con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 fue aprobada la Directiva N° 0005-2022EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria el mismo que en el Artículo 16° indica: “El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaría ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto, Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440”.



Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en el artículo 8 documentación para la fase del Gasto Devengado, señala que, el devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos: 1. Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNA T. 2. Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contralo, en los casos a que se refiere el inciso c) del numeral 9.1 de/ artículo 9 de la presente Directiva asegurándose que el proveedor presente los correspondientes comprobantes de pago estrictamente conforme al Reglamento aprobado por la Resolución N° 007-99-SUNATy modificatorias. Tratándose de adelantos, deberá acompañarse la factura. 3. Valorización de obra acompañada de la respectiva factura. 4. Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios. 5. Relación numerada de recibos por servicios públicos como agua potable, suministro de energía eléctrica o telefonía, sustentada con los documentos originales. 6. Formulario de pago de tributos. 7. Relación numerada de Servicios No Personales cuyo gasto se registra en la Específica 27. 8. Nota de Cargo bancaria. 9. Resolución de reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Sepelio y Luto, Gratificaciones, Reintegros o Indemnizaciones. 10. Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio. 11. Resolución de Encargos a personal de la institución, Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo para Caja Chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos, 12. Resolución judicial consentida o ejecutoriada. 13. Convenio o Directivas de Encargos y, en su caso, el documento que sustenta nuevas remesas, 14. Norma legal que autorice Transferencias Financieras. 15. Norma legal que apruebe la relación de personas naturales favorecidas con subvenciones autorizadas de acuerdo a Ley. 16. Otros documentos que apruebe la DNTP.

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059-2023-GM/MDPN**

Que, mediante Informe N° 021-2023-OGAF/MDPN de fecha 11.08.2023 la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la Conformación de Comisión de Revisión, Evaluación y Reconocimiento de Deuda de Obligaciones Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2022 y años anteriores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para lo cual propone como miembros de dicho comité a las siguientes áreas:

N°	OFICINA	CONDICIÓN
1	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRESIDENTE
2	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
3	OFICINA DE TESORERIA	INTEGRANTE
4	OFICINA DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
5	SUBGERENTE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	INTEGRANTE



Que, mediante Informe N° 065-2023-OGAJ/MDPN de fecha 15.08.2023 la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta importante conformar una comisión de Revisión, Evaluación y Reconocimiento de Deuda de Obligaciones Pendientes de Pago, el cual es fundamental para el trámite de reconocer una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre las base del compromiso, previamente formalizado y registrado, se formalizara cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la recepción satisfactoria de bienes adquiridos.

Estando a los considerandos expuestos, y en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN, de fecha 20 de enero de 2023, se delegó facultades a la Gerencia Municipal que a la letra señala lo siguiente en el literal q) **“Aprobar directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, todo ello con la finalidad de hacer dinámica de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, y en uso de sus atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la normatividad vigente, el Gerente Municipal.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR, la Comisión de Revisión, Evaluación y Reconocimiento de Deuda de Obligaciones Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2022 y

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059-2023-GM/MDPN**

años anteriores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la misma que estará integrada por lo sientes miembros:


N°	OFICINA	CONDICIÓN
1	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRESIDENTE
2	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
3	OFICINA DE TESORERIA	INTEGRANTE
4	OFICINA DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
5	SUBGERENTE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	INTEGRANTE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a los integrantes de la Comisión de Revisión, Evaluación y Reconocimiento de Deuda de Obligaciones Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2022 y años anteriores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, debiendo de informar de sus actividades a la Gerencia Municipal y al Despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión de Revisión, Evaluación y Reconocimiento de Deuda de Obligaciones Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2022 y años anteriores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
ABOS. JUAN JESÚS MOLINA DUPUY  
GERENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059-2023-GM/MUNIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

años anteriores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la misma por los señores miembros:

N°	OFICINA	CONDICIÓN
1	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
2	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
3	OFICINA DE TESORERÍA	INTEGRANTE
4	OFICINA DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
5	SUBGERENTE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	INTEGRANTE

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a los integrantes de la Comisión de Revisión, Evaluación y Reconocimiento de Deudas de Obligaciones Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2022 y años anteriores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, de informar de sus actividades a la Gerencia Municipal y al Despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión de Revisión, Evaluación y Reconocimiento de Deudas de Obligaciones Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2022 y años anteriores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.municipalidadpntnag.pe](http://www.municipalidadpntnag.pe)

REGÍSTRESE Y CUMPLASE

*(Firma manuscrita)*  
 \_\_\_\_\_  
 ALCAIDE